

valor se elevará hasta los 12.000,00 €; si el beneficiario es una persona con diversidad funcional y el vehículo fuese adaptado, el importe se elevará hasta los 18.000,00 €.

Estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad de Melilla.

No tener pendiente de justificar ninguna subvención anterior.

No ser titular de más de un vehículo.

1.3.- Relativos a los ingresos de los beneficiarios:

- La Renta Familiar Ponderada correspondiente a las personas que convivan o hayan a convivir en la vivienda objeto de la subvención deberá ser inferior a 900,00 € mensuales, ponderados según la fórmula: RFP = IN x F x D (Esta fórmula vendrá detallada y especificada en la publicación de la Convocatoria)

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2020-04-27

Firmante: El Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes